



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

271406

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO,
PROVEEDOR ÚNICO.

DECRETO ALCALDICIO N° 36881

QUILLÓN, 07 NOV 2017

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 15 de la Escuela Pedro Torres Sabelle.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.906 de fecha 23.11.2016, aprueba Presupuesto Municipal Vigente para año 2017.
3. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue.
4. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
5. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10°, número 4 **"Si solo existe un proveedor del bien o servicio"**.
7. Certificado de exclusividad de la empresa Loncopangue Aventura.
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Ficha Técnica N° 015 de la Escuela Pedro Torres
- Único Proveedor en brindar los Servicios de Turismo Aventura, en la comuna de Quilaco.
- Cotización de la empresa Lonco Pague Aventura

DECRETO

1. **AUTORIZASE** la contratación directa, al Proveedor **Fernando José Aburto Sepúlveda**, RUT. N° 18.523.534-3, por la suma de \$1.820.000.- (un millón ochocientos veinte mil pesos), el que se relaciona al servicio de "Entradas y Alimentación" para Gira de Estudios de la Escuela Pedro Torres Sabelle, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

➤ **Único proveedor en la que entrega los Servicio de Turismo Aventura en la comuna de Quilaco.**

2. Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta 215.22.01.001-2 "Para Personas", del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2017.

3. Dispóngase que Adquisiciones del Daem. actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LRYC/NSCh/gio.
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.